

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	RJ022	Ejecución Subsidiaria
objeto	Ejecución por parte de la Administración pública de sus propios actos, cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.	
normativa aplicable	Art. 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
órgano gestor del expediente	Concejalía respectiva en función de la materia.	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	Caducidad del expediente.	
instructor del procedimiento	Director del Departamento o servicio correspondiente.	
trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación
	1º	Providencia de Inicio del Concejal que corresponda.
	2º	Informe del Servicio donde se justifique con <u>claridad y precisión los motivos</u> por el que se solicita la ejecución subsidiaria.
	3º	Informe Jurídico.
	4º	Informe Intervención.
	5º	Valoración Económica del Trabajo
	6º	Propuesta de Resolución de aprobación de la ejecución subsidiaria.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	Ref. a trámite:
	Es un procedimiento que se inicia de oficio.	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Se adoptará por el órgano que ha dictado el acto que origina la ejecución	

Observaciones: La ejecución subsidiaria se enmarcará dentro de un procedimiento donde se le dará audiencia al interesado